



**VISTOS;** el Proveído N° 007309-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000420-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001219-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se busca promover la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo; asimismo, se establece que las actividades cinematográficas y audiovisuales son de interés público, social y cultural; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado decreto de urgencia dispone que para el otorgamiento de los estímulos enmarcados en los artículos 9, 10 y 11 de la misma norma, el Ministerio de Cultura aprueba el Plan Anual para el fomento de la Cinematografía y del Audiovisual;

Que, por su parte, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que *“Culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo. Ello no requiere la modificación del Plan. En caso dichos recursos se utilicen para nuevas convocatorias, deberá modificarse el Plan (...)”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, se aprueba el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022”, cuyo anexo detalla la relación de estímulos económicos concursables y no concursables que forman parte del referido Plan Anual;

Que, con el Informe N° 000420-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000525-2022-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, el mismo que hace suyo, mediante el cual se propone modificar el Anexo del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, en lo concerniente al listado del orden de priorización de los concursos con “Lista de espera”, con la finalidad de incorporar el Concurso Nacional de



Proyectos de Largometraje de Ficción – 2022 y el Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022, ello con la finalidad de atender a un mayor número de beneficiarios y optimizar el otorgamiento de estímulos;

Que, en ese sentido, se estima pertinente modificar el Anexo del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modifícase el Anexo del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura